

9.^a.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño calle Portales número 3-6°.

10.^a.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Un ordenador IUBER-PACKAR, unidad principal valorado en 90.000 pts.
- Una fotocopiadora Rank-Xeros 660-R valorada en 12.000 pts.
- Dos mesas de dibujo, valoradas en 70.000 pts.
- Una máquina de escribir FACIT valorada en pesetas 38.000
- Una mesa de despacho, valorada en 20.000 pts.
- Un sillón de despacho, valorado en 10.000 pts.
- Dos sillones pequeños, valorados en 9.000 pts.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1391/1507

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada BUPAN, S.A. domiciliada en Logroño, calle General Yagüe, número 77, en Autos número 2119/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendra lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 9 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.^a.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.^a.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.^a.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.^a.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.^a.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en General Yagüe, 77 de Logroño.

10.^a.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

	<i>Pesetas</i>
<i>Maquinaria</i>	
—Una sierra SABI	35.000
—Un torno OSUNA	42.000
—Una Fresadora CORREA	44.000
—Un taladro de columna INSO	4.000
—Una máquina soldadura SERRA	22.000
—Una limadora SACIA	37.000
—Un compresor PUSKA	7.000
—Un transportador MIC de 2.000 Kg	24.000
—Un equipo de soldadura autógena	6.000
—Cizalla, piedra de esmeril, taladros manuales, amoladoras y grupo de soldar	210.000
<i>Modelos de fundición</i>	
—Varios modelos de fundición	200.000
<i>Productos acabados</i>	
—Un horno BUPAN, núm. fabricación 515	3.100.000
—Un horno BUPAN, núm. fabricación 516	2.200.000
<i>Herramientas</i>	
—Varias herramientas y utillajes	200.000
<i>Mobiliario de cocina</i>	
Dos armarios, dos archivadores, dos mesas de oficina, un tablero de dibujo, y 2 estufas eléctricas, varios, valorado en 130.000 pts.	
<i>Transporte</i>	
Un vehículo matrícula SA-2310-A, marca Seat-1430, valorado en 35.000 pts.	

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1390/1506

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Gráficas Litocar, S. L. domiciliada en Logroño, Polígono Industrial Cantabria II, s/n. Autos núm. 846/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.^a.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.^a.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.^a.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.^a.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mini-